



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dirección Regional De Transporte y Comunicaciones

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0271-2016-GRL/GRI/DRTC

Huacho, 05 de julio del 2016

VISTO:

El Expediente N° 00000389, con documento N° 00000405 de fecha 01 de Junio del 2016; suscrito por el señor Luis Felipe Pau Dulanto, en calidad de Gerente General del Establecimiento de Salud denominado: PyG Soluciones Medicas SAC, con RUC N° 20546283882, quien solicita: Ampliación de funciones del director del referido Centro Medico; Ampliación de horario de atención de lunes a viernes hasta las 5:20 pm y los días Sábados hasta las 2:00 pm, así como autorizar al señor Allen Eduardo Reque Andrade como administrado del Centro de Salud solicitante, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27967, establece y norma la estructura, organización competencias y funciones de los Gobiernos Regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, en el literal d) del numeral 7.2.2 del artículo 7° del Decreto Supremo N° 040-2008-MTC-MTC, que aprobó el Reglamento de Licencias de Conducir para vehículos automotores y no motorizados, se determinó la competencia de los Gobiernos Regionales, para autorizar a los establecimientos de salud encargados de los exámenes de aptitud Psicosomática de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0314-2015-GRL/GRI/DRTC, de fecha 12 de junio del 2015, se Autorizó al establecimiento de salud denominado PyG Soluciones Medicas SAC, para la toma de exámenes médicos de aptitud psicosomática para la obtención de licencias de conducir, con una vigencia de cinco (05) años, de conformidad en lo previsto en los artículos 92° y 93° del Decreto Supremo N° 040-2008-MTC y sus modificatorias, se establece los requisitos, inicio y tramites del procedimiento de autorización para los establecimientos de salud, encargados de los exámenes de aptitud psicosomática en los gobiernos regiones dentro de ámbito de sus respectivas jurisdicciones, siendo este el caso del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Expediente N° 00000389, con documento N° 00000405 de fecha 01 de Junio del 2016; suscrito por el señor Luis Felipe Pau Dulanto, en calidad de Gerente General del Establecimiento de Salud denominado: PyG Soluciones Medicas SAC, con RUC N° 20546283882, solicita: Ampliación de funciones del Director del referido Centro Medico: Dr. Victor Rey Carpio Albarracin, con registro profesional N° 33283, para que pueda realizar las funciones de Toma de Exámenes Clínico, Oftalmológico y Otorrinolaringológico, Toxicológico, así como responsable del Equipo Psicosensometrico, en el establecimiento de salud autorizado para la toma de Exámenes Psicosomáticos para la obtención de licencias de Conducir; Ampliación de horario de atención de lunes a viernes hasta las 5:20 pm y los días Sábados hasta las 2:00 pm, así como autorizar al señor Allen Eduardo Reque Andrade como administrador del Centro de Salud.

Que, de conformidad al Reglamento Nacional de Licencias de Conducir vehículos automotores y no motorizados de transporte terrestre aprobado por decreto supremo N° 040-2008-MTC y sus modificatorias, norma que establece en su artículo N° 104.1., las obligaciones de los establecimientos de salud, para registrar ante la autoridad competente las firmas del Director o sub directos del establecimiento de salud, así como de los demás profesionales integrantes del Staff. Del mismo modo precisa en su inciso i) los profesionales de salud que realizan los exámenes psicosomáticos deben formar parte del Staff medico registrado en el registro de establecimientos de salud y tener sus firmas registradas ante la autoridad competente;

Qué, el referido establecimiento de salud, ha comunicado esta Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones, el perfil del Dr. Víctor Rey Carpio Albarracin, con registro profesional N° 33283, quien desempeñara las funciones relacionadas a la toma de: a) Director del Establecimiento de Salud; b) Toma de exámenes clínico, c) Oftalmológico y otorrinolaringológico, d) Toxicológico y e) Responsable del Equipo Psicosensometrico, por lo que resulta necesario realizar las acciones pertinentes con la Dirección de Circulación y Seguridad Vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a fin de que se les proporcione las claves de acceso al sistema Breve – T, asignándosele como único usuario la Dr. Víctor Rey Carpio Albarracin, con los exámenes que realizaría de acuerdo a su perfil;



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dirección Regional De Transporte y Comunicaciones

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, asimismo, cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de un interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítima oposición;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo N° 191° de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N°017-2009-MTC, norma que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte (RENAT) y sus modificatorias, Ley N°27867, Ley de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N°27902; Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza Regional N° 002-2011-CR-RLy, en uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 707-2013-PRES, de fecha 01 de Octubre del 2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER, la ampliación de funciones del Director del establecimiento de salud denominado: PyG Soluciones Medicas SAC; para que pueda ejercer las siguientes funciones: TOMA DE EXÁMENES CLÍNICO, OFTALMOLÓGICO Y OTORRINOLARINGOLÓGICO, TOXICOLÓGICO Y RESPONSABLE DEL EQUIPO PSICOSENSOMETRICO.

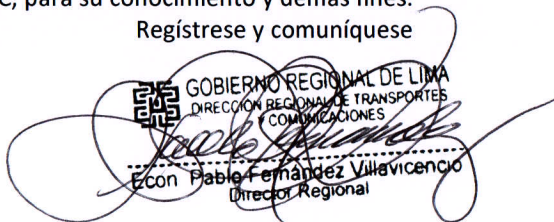
ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al señor Allen Eduardo Reque Andrade, identificado con DNI N° 48065896, con las funciones administrativas del establecimiento de salud denominado: PyG Soluciones Medicas SAC.

ARTÍCULO TERCERO.- AMPLIAR, el horario de atención de lunes a viernes hasta las 5:20 pm y los días sábados hasta las 2:00 pm, del establecimiento de salud denominado: PyG Soluciones Medicas SAC.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la oficina de Informática la publicación de la presente resolución en el portal web del Gobierno Regional de Lima: <http://www.regionlima.gob.pe>.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Dirección General de Transporte Terrestre, al Establecimiento de Salud Denominado: P y G Soluciones Medicas SAC, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese y comuníquese


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
Econ Pablo Fernández Villavicencio
Director Regional